



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2019, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la Resolución de 5 de febrero de 2019, de esta misma Dirección General, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso académico 2019-2020, enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta.*

Al objeto de facilitar el cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las recomendaciones que realiza la Agencia Española de Protección de Datos en sus guías, conviene modificar lo establecido en la Resolución de 5 de febrero de 2019 en lo que se refiere a la publicación de los datos de los participantes en el proceso de admisión.

En atención a lo anteriormente indicado y de conformidad con la disposición final primera de la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero y las atribuciones conferidas en el artículo 6 del Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

#### RESUELVO

Modificar la Resolución de 5 de febrero de 2019, de esta misma Dirección General, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso académico 2019-2020 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, en los siguientes términos:

El punto 1 del apartado de «*Baremación de circunstancias puntuables, publicación de listados de baremación, reclamaciones a los mismos, y detección del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el proceso ordinario*» del ANEXO, queda redactado como sigue:

«El día 14 de mayo de 2019 todos los centros docentes tendrán disponibles a través de su aplicación “ADMI”:

- a) Los listados provisionales con la puntuación desglosada, en los que constará por orden alfabético el alumnado para el que se ha presentado solicitud en ese centro docente, acompañado de la puntuación obtenida por cada una de las circunstancias puntuables alegadas para cada uno de los centros solicitados, de acuerdo con los datos grabados desde el centro docente de presentación y a efectos de la comprobación y aprobación por la dirección del centro o titular, según se trate de centros públicos o de centros privados concertados, respectivamente.

Este listado sólo deberá consultarse de forma presencial, a cuyos efectos permanecerá en el centro a disposición de los interesados que quieran ejercer su derecho a reclamar.

- b) Los listados provisionales de baremación en los que constará por orden alfabético el alumnado para el que se ha presentado solicitud en ese centro docente con la puntuación total, para su publicación y publicidad, tal como se indica en el apartado 3.

Los centros docentes no ordinarios dispondrán igualmente de los listados que serán facilitados por la Dirección General de Política Educativa Escolar.

Con carácter previo a la aprobación de los listados el consejo escolar del centro deberá informar los mismos.»

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 29 de abril de 2019.

*El Director General  
de Política Educativa Escolar,*  
Fdo.: ÁNGEL MIGUEL VEGA SANTOS